RESOLUCIÓN N.º ABC2511104
(10 de Noviembre de 2025)

POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ENTRE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD NO. COMP-013-2025

El Alcalde del municipio de Clemencia, Bolívar, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 092 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboró y publicó en el SECOP II, a través del Portal de contratación estatal, el estudio previo, estudio del sector, resolución que autoriza la contratación y la convocatoria pública correspondientes al proceso **COMPETITIVO DE SELECCIÓN ENTRE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD NÚMERO COMP-013-2025**, que tiene como objetivo seleccionar a la ESAL que ejecute el contrato cuyo objeto es: "***IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN LAS SEDES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS BÁSICOS, CON EL FIN DE GENERAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE INNOVADORES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, LA APROPIACIÓN DIGITAL Y LA REDUCCIÓN DE BRECHAS TECNOLÓGICAS EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL"***

Que se requiere de la designación del Comité Evaluador para el proceso de selección contractual que viene referenciado e identificado, que cumpla con las siguientes funciones:

- Verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes respecto de las ofertas presentadas y realizar la evaluación de los respectivos factores de ponderación establecidos en la convocatoria pública, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en dicha convocatoria.
- Recomendar al alcalde municipal el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la verificación y evaluación realizada y elaborar las respuestas a las observaciones que se realicen al respectivo informe de evaluación.
- Recomendar procedimientos que mejoren la eficiencia y economía del proceso de selección, así como definir conflictos de interpretación de las normas de contratación, respetando en todo caso los principios que rigen la actividad contractual estatal.

Que, en consideración de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Desígnese el Comité Evaluador para el proceso COMPETITIVO DE SELECCIÓN ENTRE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD NÚMERO **COMP-013-205**, CUYO OBJETIVO ES SELECCIONAR A LA ESAL QUE EJECUTE EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "***IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN LAS SEDES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS BÁSICOS, CON EL FIN DE GENERAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE INNOVADORES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, LA APROPIACIÓN DIGITAL Y LA REDUCCIÓN DE BRECHAS TECNOLÓGICAS EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL"*** el cual estará integrado así:

1. **Coordinador de la Oficina Jurídica**, quien se encargará de la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico de las ofertas.

2. **Secretaria General y de Gobierno municipal**, quien se encargará de la verificación de los requisitos habilitantes de: **(i)** Economía **(ii)** Manejo del riesgo (**iii**) Idoneidad (i**v**) Condiciones de Experiencia y de la evaluación técnica de las ofertas.

3. **Secretario de Hacienda municipal**, quien se encargará de la verificación de los requisitos habilitantes de **(i)** Eficiencia y **(ii)** Origen de los recursos de las ofertas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución a las personas designadas para integrar el Comité Evaluador, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. Del informe de evaluación de las propuestas que deberá elaborar el Comité Evaluador designado, se correrá traslado mediante su publicación en el portal único de contratación SECOP II, por el término previsto en el cronograma de actividades del proceso de selección contractual, para que se presenten al mismo las observaciones que se estime pertinente.

ARTÍCULO CUARTO. La Presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el SECOP II, dentro del término previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el municipio de Clemencia, Bolívar, a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO
Alcalde Municipal de Clemencia, Bolívar

MUNICIPIO DE CLEMENCIA